



Trujillo, 26 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000436-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en siete (07) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01 para el Año Fiscal 2022, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos





para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el director de la UGEL Pacasmayo, mediante Oficio N° 243-2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 23 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 421,850.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de pago de la planilla del personal activo al término del año fiscal 2022;

Así mismo, que ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al término del año fiscal 2022 del comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gastos de la Sub genérica de Gasto: 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivos", de la Partidas Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", se ha establecido que en las Unidades Ejecutoras de: 303 Educación Ascope, 315 Educación Trujillo Nor Oeste y 316 Educación Trujillo Sur Este, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la categoría Presupuestal : 0090 Logros del Aprendizaje para Estudiantes de Educación Básica Regular, por el monto total de S/. 421,850.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora de : 302 Educación Pacasmayo, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el pago de la planilla del personal activo de la UGEL Pacasmayo;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 421,850.00) en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 421,850.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		421,850	421,850
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO			421,850
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			421,850
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			421,850
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			421,850
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			116,755
22 EDUCACION			116,755
5 GASTO CORRIENTE			116,755
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			116,755
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			305,095
22 EDUCACION			305,095
5 GASTO CORRIENTE			305,095
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			305,095
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		181,850	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		181,850	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		181,850	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		181,850	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		181,850	
22 EDUCACION		181,850	
5 GASTO CORRIENTE		181,850	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		181,850	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		421,850	421,850
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		120,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		120,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		120,000	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		120,000	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		120,000	
22 EDUCACION		120,000	
5 GASTO CORRIENTE		120,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		120,000	
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		120,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		120,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		120,000	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		120,000	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		120,000	
22 EDUCACION		120,000	
5 GASTO CORRIENTE		120,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		120,000	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	421,850	421,850
GASTO CORRIENTE	421,850	421,850
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	421,850	421,850
TOTAL PLIEGO =====> S/.	421,850	421,850

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

